



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2023-MPA

Ayabaca, 28 de junio del 2023

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 644-2023-MPA-SGL-RLCH de fecha 28 de junio del 2023 emitido por el Subgerente de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

2.1 Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo en su Art. 195° de la CPP, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1), 6.2) y 6.3) del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, refieren 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso de que, se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2023-MPA

SEACE. Asimismo, en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023 de fecha 17 de enero de 2023 el titular del pliego Municipalidad Provincial de Ayabaca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para ser convocados a través de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, publicándose la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, mediante Informe N° 961-2023-GDUR/MPA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca donde alcanza los Términos de Referencia para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2261772. Cuyo valor referencial asciende a S/ 2,329,737.87 (Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 87/100 Soles). En mérito a ello corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Informe N° 676-2023-MPA-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Sub Gerencia de Logística la Certificación Presupuestal para la para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2261772, por el monto de S/ 2,329,737.87 (Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 87/100 Soles), adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 0638-2023.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 644-2023-MP/SGL/RLCH de fecha 28 de junio del 2023, el Subgerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la inclusión del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023, mediante acto resolutivo siendo lo siguiente:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto.	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2261772"
Objeto de Contratación	EJECUCION DE OBRA
Valor Referencial	S/ 2,329,737.87
Fuente Financiamiento	Recursos Determinados
Precios Vigentes	Mayo del 2023

Con proveído S/N de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Secretaria General, el expediente administrativo para acto resolutivo Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2023-MPA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, y la INCLUSIÓN de un (01) procedimientos de selección:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto.	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2261772"
Objeto de Contratación	EJECUCION DE OBRA
Valor Referencial	S/ 2,329,737.87
Fuente Financiamiento	Recursos Determinados
Precios Vigentes	Mayo del 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, A LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA PUBLIQUE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES (SEACE) DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la designada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN IVIL QUINDE RIVERA
ALCALDE